

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.294

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 521 y 522 de 16 de abril de 1985, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

Resuelto Nº 566 de 17 de abril de 1985, por el cual se reconoce para los efectos a la Asociación Fundación de Becas de Petroterminal de Panamá sin fines de lucro.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 521
Panamá, 16 de abril de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS QUINTERO POVEDA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-40 576, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 34, Edificio Victoria, Despacho No. 204, lugar donde recibe notificaciones personales, en su propio nombre y representación, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "COMENTARIOS DE HISTORIA POLITICA Y DERECHO NUCLEAR", "LA INDUSTRIA DE LA SAL EN PANAMA", y "CRISTOBAL COLON EN VERAGUAS", de las cuales es autor el propio solicitante;

Que la obra intitulada COMENTARIOS DE HISTORIA POLITICA Y DERECHO NUCLEAR, consiste en un análisis sobre la Era Atómica de tipo general, consta de Cuatro (4) Artículos o abortes deslizados: fue editado en abril de 1977, con un tiraje de

Dos Mil Quientos (2,500) ejemplares;

Que el Libro intitulado LA INDUSTRIA DE LA SAL EN PANAMA, trata sobre un ensayo crítico nacional; fue publicado en el año 1982, con un tiraje de Dos Mil (2,000) ejemplares;

Que la obra intitulada CRISTOBAL COLON EN VERAGUAS, presenta un homenaje artístico literario en forma de prosa histórica sobre el descubrimiento actual en nuestro país por aquel historiador almirante. Está mecanografiada en papel Bond 8 1/2 x 11, inédita;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las obras intituladas "COMENTARIOS DE HISTORIA POLITICA Y DERECHO NUCLEAR", "LA INDUSTRIA DE LA SAL EN PANAMA", y "CRISTOBAL COLON EN VERAGUAS", de las cuales es autor el propio solicitante, Licenciado LUIS QUINTERO POVEDA.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

R. Pinilla
Secretaria General del
Ministerio de Educación
Panamá, 18 de abril de 1985

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 522
Panamá, 16 de abril de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUAN MOLINA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de Las Tablas casa No. 28, en nombre propio y re-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

presentación, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción de la Música de las obras musicales intituladas EL BIMBIN, LA ESPIGADILLA, EL CHAPARRO, LAS NORMALISTAS y ME VOY PARA VALLE RICO, de las cuales es autor el propio solicitante.

Que la canción, "EL BIMBIN" está compuesta de dos Cuartos 2/4, con ritmo Do Menor, con tres temas, uno de 28 Compases, otro de 30 Compases y otro de 16 Compases;

Que la obra Musical, LA ESPIGADILLA, es un Danzón Cumbia de dos cuartos, 2/4, con ritmo de Do Mayor, y cuarenta y siete Compases;

Que la Composición Musical, EL CHAPARRO, está formada de dos cuartos 90 Compases y tiene ritmo de Fa Menor.

Que el arreglo Musical LAS NORMALISTAS, tiene tono de Sol menor, y treinta y siete Compases;

Que la Canción intitulada ME VOY PARA VALLE RICO, consta de dos cuartos, con ritmo de Mi bemol y 25 Compases.

Que la solicitud de inscripción de las obras musicales en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 20, del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las Composiciones Musicales intituladas

EL BIMBIN, LA ESPIGADILLA, EL CHAPARRO, LAS NORMALISTAS y ME VOY PARA VALLE RICO, que en su propio nombre y representación solicitada el señor JUAN MOLINA Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMEN R.

ES COPIA AUTENTICA
R. Pinilla
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 18 de abril de 1985

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 566

Panamá, 17 de abril de 1985
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MARIO LEWIS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-243-365, miembro de la Firma de Abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas profesionales ubicadas en el Edificio Fiduciario No. 200 en Vía España de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a ellos otorgado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "FUNDACION DE BECAS DE PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A.", señor Gabriel Lewis Galindo, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-58-193, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio.

como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos;

1. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 13225, de octubre de 1984 por la cual se protocoliza la Resolución No. 351 de 5 de octubre de 1984, que le confiere Personería Jurídica a la Asociación denominada "FUNDACION DE BECAS DE PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A.", expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Organo Ejecutivo Nacional.

2. Según consta en la Certificación del Registro Público expedida por el Licenciado MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS, con fecha 6 de marzo de 1985, la Asociación denominada "FUNDACION DE BECAS DE PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A." se encuentra inscrita en la Fica 0003180 Rollo 795, Imagen 0030, de la Sección de Personas Común en el Registro Público y que su Presidente y Repre-

sentante Legal es el señor Gabriel Lewis Galindo.

3. Mi misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo I, Artículo Tercero de los Estatutos de la Asociación denominada "FUNDACION DE BECAS DE PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A."

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Culturales Educativas beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "FUNDACION DE BECAS DE PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A.", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

educativa sin fines de lucro.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación

JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA.

R. Pinilla

Secretaría General
del Ministerio de Educación

PANAMA, 18 de abril de 1985

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

"CITA Y EMPLAZA"

A DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de su publicación de este EDICTO, en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de proceder, el cual dice en su parte resolutoria;

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Panamá, nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).-

VISTOS:

En virtud de lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA, varón, colombiano con cédula de I.P. #. 2-762-536, hijo de Emilio Gómez y Concepción Vda. de Gómez, reside en Buenaventura, calle 5ta, casa No. 10-00,

por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro II del Código Penal,

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas,

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.-

(fdo) Licdo. Albino Alafín T., Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Miguel A. Ceballos R., Secretario".-

Se le advierte al sindicado, DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y policivo de la obligación que tiene de denunciar el paradero de ALEIDA VASQUEZ ZAMORA so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se le llamó a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código

Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación a los procesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría, hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. Albino Alafín T.,
Juez Quinto del Circuito.
Miguel A. Ceballos R.,
Secretario,
Oficio 558.

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

EDICTO EMPLAZATORIO No.11

El suscrito, JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, por este medio EMPLAZA al señor JAVIER VALDIVIESO E., Representante legal de los Tres Almacenes S.A. cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de DESAHUCIO presentados por el señor VALENTINA DE FRIAS de LUÑO, en su contra.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación legal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Juzgado Municipal del distrito de Chitré, hoy doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Digna R. de Villarreal
Juez Municipal del distrito.

Secretario
(fdo.) Eduardo De Vicente Ríos.

CERTIFICO: que la anterior es fiel copia de su original.

Chitré, Abril 12 de 1985

(L-216821)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERACRUZ, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

CITA Y EMPLAZA:

A las Señoras JOSEFA RODRIGUEZ y VICENTA ADAMES VDA. DE ESTRADA, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha interpuesto el Señor ESAU LEOPOLDO ESTRADA, y que guarda relación con la Finca 57-85, Inscrita al Folio 332, del Tomo 570, de la sección de la propiedad, provincia de Veraguas, que consiste en un lote de Terreno situado en la Calle Bolívar Norte, dentro del Área de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con una Superficie de 344 Metros Cuadrados con 30 Centímetros.

En consecuencia se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un (1) Diario de Circulación Nacional conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se les designará un defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).- Copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

La Juez Segundo Supiente.
(FDO) LICDA.
NORIS E. HERNANDEZ,
El Secretario Ad-Hoc,
(FDO) GILBERTO TERREROS,
L-241695
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA A

SEBASTIAN, ANDRES, GREGORIO DOMINGO, JUAN BERRIO, MARGARITA BERRIO DE AMAYA, SERGIO BERRIO, CASTILLO, LUIS ALBERTO AMEGLIO BERRIO y MIGUEL BERRIO CAMARGO, cuyos domicilios actuales se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha instaurado el señor JULIO C. ORTIZ.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen en este término, se les nombrará un defensor de ausentes, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de abril de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo) Américo Rivera Gómez
El Juez
(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

(Fdo)
César E. Díaz E.
El Secretario.

L 005602
Unica Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4,300 de 21 de marzo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 055647 Rollo: 15407, Imagen: 0218, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DOMAGKA INTERNATIONAL S.A.",

Panamá, 10 de abril de 1985

L-005587
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4544 del 25 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito

de Panamá, microfilmada en la FICHA: 076742 ROLLO: 15412 IMAGEN 0193 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GIGOL GROUP S.A.",

Panamá, 3 de abril de 1985

L-005587
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1849 de 15 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 3 de abril de 1985, a la Ficha 148868, Rollo 15448, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION CERRO COLORADO, S.A."

(L-200148)
Unica Publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 012 S.C.**

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al ausente, TRINIDAD GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija CRISTINA GARCIA VIOLA, presentado por los esposos Alvaro G. Castro S. y Ana Delgado de Castro.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad-litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Licda. YOLANDA JURADA DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

SRA. ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL
Secretaría General Adjunta
Tribunal Tutelar de Menores.

L-005583
(Unica publicación)

EDICTO EXPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

OTILIA GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio de Adopción solicitado por CARMEN GONZALEZ ARGEL.

Se advierte a OTILIA GONZALEZ que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible y publico de la secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las diez de la mañana (10:00 am.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(fdo.) Licdo. ELIECER IZQUIERDO P.
El Juez

(fdo.) MAXIMO MOJICA Q.
El Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de noviembre de 1984.

MAXIMO MOJICA Q.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá Ramo Civil.

(L200460)
Unica Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 67**

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA A:

RAY IVAN SEALY, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa ARGELIS E. RODRIGUEZ DE SEALY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el

juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de abril de 1985

EL JUEZ

(FDO)

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez 3o. del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(FDO)

GUADALUPE DEL C. ANGUIZOLA
Secretaria Encargada

El Suscrito Secretario del Juzgado
Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

A. Adames
Secretario

L-005578
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A la señora CARMEN EDITH RODRIGUEZ BATISTA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor HECTOR ELIAS CEDENO BATISTA.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará, un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
Esteban Poveda C.

L-06142
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA

CHORRERA

EDICTO NUMERO 345

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Silvano Marino Velasco, varón, mayor de edad, panameño, residente en La Seda No. 4442, cédula No. 7-26-778 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Kennedy del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Pedro Ortega, con 9.85 Mts.

SUR: Avenida Kennedy, con 9.90 Mts.

ESTE: Predio de Mario Boyd, con 25.70 Mts.

OESTE: Predio de Salvador Delgado con 27.29 Mts.

Area total del terreno: Doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y cuatro centímetros (268.84).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera 27 de mayo de 1971

L-00577
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FITZHUGH Mc CASLIN EVERING WEIR, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte

resolutiva dice.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado FITZHUGH McCASLIN EVERING WEIR, desde el día 25 de diciembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercer, la señora MEDORA SANGSTER DE EVERING en su condición de esposa del causante, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 16-01 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES. (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de abril de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES.
LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN.
L-200101
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto Emplazatorio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JUAN MIRANDA a favor de SANTOS MODESTO MIRANDA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE". Penonomé veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JUAN MIRANDA ESPINOZA o JUAN MIRANDA, quien es una misma persona, desde el día 2 de julio de 1940 fecha de su defunción. SEGUNDO: Que su heredero legítimo es SANTOS MODESTO MIRANDA MORALES en su condición de hijo del causante sin perjuicio de terceros y, ORDENA:

Que comparezcan todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, la parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al fisco Nacional como parte interesada.

Manténgase agregado al expediente la Escritura Pública donde el señor SANTOS MODESTO MIRANDA cede la mitad de la masa herencial al señor HILARIO MIRANDA MORALES, para ser tenida en cuenta al momento de dictar el auto de adjudicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA. (fdo) Delfina Isabel Berrío, Sra."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo). Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez lo. del Circuito de Cocle. (fdo) Delfina Isabel Berrío M. Sra.

L-200313
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -34-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de LUIS JESUS CASTILLO RINCON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -317-

Panamá, veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo antes dicho, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de

LUIS JESUS CASTILLO RINCON, desde el 2 de junio de 1984, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros LUIS JESUS CASTILLO GAMBOA, RICARDO ROMAN CASTILLO GAMBOA, RICARDO ROMAN CASTILLO GAMBOA, MIRYAM JUDITH DEL CARMEN CASTILLO GAMBOA, BRYNA SOFIA DEL CARMEN CASTILLO GAMBOA, JUAN LUIS CASTILLO GAMBOA, en calidad de hijos y JUDITH GAMBOA DE CASTILLO, en calidad de esposa del decajus; Ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 27 de febrero de 1985

La Juez
ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-005548
(Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

A los señores MATILDE FAMANIA DE ORTIZ y ANIBAL SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CENTRAL DE AHORROS).

Se advierte a las partes que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 15 de abril de 1985.

Licdo. Oswaldo Fernández E. (fdo.) Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Guadalupe Anguizola (fdo.)
Secretaria Encargada.

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-005591
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 62

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio hace saber que:

EMPLAZA A:

BENITO J. SUAREZ, representante legal de ARCILLAS DE CHITRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal GUSTAVO GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,550 del 21 de marzo de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092022, Rolc 10-55, Imagen 0052, ha sido disuelta la sociedad denominada BISMARCK MARVETING S.A. el 8 de abril de 1985.

Panamá, 12 de abril de 1985.

(L-200395)
Única Publicación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, quince --15-- de abril de mil novecientos ochenta y cinco -1985- EL JUEZ:

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.)

ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

L-005636

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público

HACE SABER:

Al señor CESAR ENRIQUE DEL VAS TO CORCHO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este tribunal GABRIELA DEL CARMEN MORENO CALDERON.

Se advierte a la parte que si no comparece al Tribunal dentro del Término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación de

Panamá, 19 de marzo de 1985.

(fdo.) Licdo. VICTOR LUIS CASTILLO
Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Sup. Encargado.

(fdo.) Alberto Rodríguez C.
Secretario.

El Suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Panamá CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-005593)
Única Publicación.

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a SOFIA ALBERTA JOHNSON, de ge-

nerales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ASHBURN AUGUSTUS NELSON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 8 de abril de 1985.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. Argelia Russo de Cedeño,
La Secretaria.

(L-005547)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GASPAS OLMEDO ORTIZ se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)

VISTOS:

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GASPAS OLMEDO ORTIZ DELGADO, desde el día 18 de octubre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de tercero. MATILDE CORDOBA DE ORTIZ en su condición de esposa del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto correspondiente. Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo), Licdo. Homero Cajar P. (fdo), Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se le entregan al interesado para su legal publicación. Panamá, 9 de abril de 1985.

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

(L200450)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado RODRIGO AUSTIN DE JESUS MEJIA DAVILA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó RODRIGO AUSTIN DE JESUS MEJIA DAVILA (q.e.p.d.) desde el día 13 de octubre de 1984, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su esposa LUISA MARGARITA MANCIA DE MEJIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo). Licdo. CARLOS STRAH

CASTRELLON (El Juez)

(fdo). EDGAR UGARTE J.

(El Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 10 de abril de 1985.

El Juez.

Licdo.
CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
El Secretario.

L-006070
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --80--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testada de JAMES BOYD DE LA GUARDIA, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO --627--

Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....
quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de JAMES BOYD DE LA GUARDIA, desde el día 26 de marzo de 1985 fecha en que ocurrió su defunción; que es la heredera universal del causante la señora EVA SAUNDERS DE BOYD, conforme el testamento cerrado otorgado por el de cujus; que es Albacea de la sucesión EVA SAUNDERS DE BOYD. Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y; que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados PORRAS Y VALDES, como apoderado de la sucesión testada, en los términos del poder conferido.
Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
(Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de abril de 1985.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-006036
(Única publicación)

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, LUIS FEDERICO ESCOVAR, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal BANK OF CREDIT COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se le entrega a la parte interesada para su publicación.
Panamá, 28 de marzo de 1985.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-005897
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LUIS FEDERICO ESCOVAR, con cédula de identidad personal No. 8-137-10 e ISABEL DIAZ DE ESCOVAR, con cédula de identidad personal No. 8-398-297, de paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LTD.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de abril de 1985.

El Juez,
Licdo. SAMUEL E. MARIN

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria

L-005896
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
29/03/85--71

CERTIFICA:

Que la Sociedad Blue Seas Corporation Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 085454 Rollo: 008013 Imagen: 0091 desde el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2983 de 5 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15349 Imagen 0097, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 21 de marzo de 1985.

Panamá, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:5 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

EDITORA RENOVACION, S. A.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L200487)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
08/03/85--92
CERTIFICA:

Que la Sociedad Seaspray Shipping Company, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0515 Folio: 0233 Asiento: 110767 de la Sección de Persona Mercantil desde el quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, actualizada en la Ficha: 113043 Rollo: 011198 Imagen: 0123 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1491 de 4 de febrero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15092 Imagen 0128 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de febrero de 1985.

Panamá once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:21 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L200487)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
08/03/85--95
CERTIFICA:

Que la Sociedad Kurzac, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 007660 Rollo: 000298 Imagen: 0140 desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2403 de 25 de febrero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 15238 Imagen 0038 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 05 de marzo de 1985.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:08 am.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L200487)
Única publicación